

**Segundo**

Que, del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

**ACUERDA**

El depósito de la modificación de los artículos 2.E) y F) y añadir un nuevo punto G) al artículo 3 de los estatutos, de la Federación de Empresarios de la Comunidad de Madrid (FEDECAM) y la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá impugnar la presente Resolución ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 4 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/18.004/09)

**Consejería de Empleo y Mujer**

Resolución de 12 de mayo de 2009, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Empresarios del polígono "La Resina" (número de depósito 2422).

Resolución de la Dirección General de la Comunidad de Madrid sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación de Empresarios Polígono de la Resina (número 2422).

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación del artículo 2 de los estatutos de la citada asociación, por el que se traslada el domicilio social a la calle Laguna del Marquesado, número 19, nave 18 (polígono "La Resina"), de Madrid, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, "Boletín Oficial del Estado" de 4 de abril de 1977).

El citado cambio ha sido acordado por la Asamblea General Extraordinaria en la reunión celebrada el 1 de mayo de 2009. Se adjunta certificado del acta de la citada reunión suscrita por la Secretaria, doña Isabel Salvador Vives, con el visto bueno de la Presidenta, doña Elena de Sotto Esteban.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, fin dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/18.005/09)

**Consejería de Empleo y Mujer**

Resolución de 13 de mayo de 2009, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid (CSIT Unión Profesional) (depósito número 1650).

Visto el escrito presentado por don Emilio Naveso Masa, Secretario General de la Federación Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid (CSIT Unión Profesional), en el que solicita el depósito de la modificación de los estatutos de la citada federación (número de depósito 1650) y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO****Primero**

En fecha 22 de abril de 2009 tuvo entrada en el Registro de esta Dirección General la solicitud del depósito de la modificación de los estatutos de la citada federación, en la que se adjunta el acta del VI Congreso General Ordinario celebrado el 24 de marzo pasado, suscrita por doña Laura Muñoz Algaba, con el visto bueno del Secretario General, don Emilio Naveso Masa, en el que se acordó modificar el texto de los estatutos.

**Segundo**

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

**Segundo**

Que, del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

**ACUERDA**

Anunciar el depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Federación Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid (CSIT Unión Profesional) y disponer la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/18.402/09)

**Consejería de Empleo y Mujer**

Resolución de 19 de mayo de 2009, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la organización denominada Asociación de Transportistas del Sureste de la Comunidad de Madrid (número de depósito 2494).

Visto el escrito presentado por don Juan Carlos García-Fraile Díaz en nombre y representación de la Asociación de Transportistas del Sureste de la Comunidad de Madrid (SURETRANS), y teniendo en cuenta los siguientes